



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Ministerio de Educación

0761

USHUAIA, 26 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-12226-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar servicios de maestranza y de copa de leche, en el ámbito de la Dirección Provincial de Maestranza Zona Norte y Centro, dependiente de la Secretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución S.G.A.L. N° 0153/26 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 08/26 - RAF 521.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de NOTA N° 2808/2026 Letra: S.G.O. (M.ED.), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 08/26 - RAF 521, en los renglones N° 01 y N° 02, a la firma PANTOJA JUAN SEBASTIÁN – C.U.I.T. N°: 20-30153803-1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.215.720,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja desestimar la presentación efectuada por la Sra. DEMTSCHINSKI MARIA CRISTINA D.N.I. N° 29.213.802, por no ajustarse a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 08/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 08/26 - RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar servicios de maestranza y de copa de leche, en el ámbito de la Dirección Provincial de Maestranza Zona Norte y Centro, dependiente de la Secretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01 y N° 02, a la firma PANTOJA JUAN SEBASTIÁN – C.U.I.T. N°: 20-30153803-1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.215.720,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la Sra. DEMTSCHINSKI MARIA CRISTINA D.N.I. N° 29.213.802, de la Contratación Directa N° 08/26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-
del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de
Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del
ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia
y archivar.

0761
RESOLUCIÓN M.ED. N° /2026.-